

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1.50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Relación de aspirantes que han presentado instancias a fin de tomar parte en el concurso-examen convocado con fecha 29 de enero último (B. O. de la provincia número 43, de 21 de febrero pasado), para cubrir dos plazas de Vigilantes de Arbitrios provinciales, con expresión de los solicitantes admitidos y excluidos.

#### Admitidos:

- D. Francisco Cabañín Buria.
- D. Ceferino Díaz Fernández.
- D. Eladio Rafael Díaz González.
- D. Antonio González de Lena González.
- D. Daniel Fernández Malvárez.
- D. Francisco González Aguirre.
- D. Luis Rodríguez Naredo.
- D. José Ramón Bayón Fernández.
- D. José María Díaz-Faes Vicario.
- D. Rodrigo Espinedo Vázquez.
- D. José María Iglesias Castro.
- D. Francisco Riera Muñiz.
- D. Luciano Francisco Suárez Fernández.
- D. Herminio Manuel Rodríguez Martínez.
- D. Gregorio Pérez Huerga.
- D. Segismundo Lorencés Rubio.
- D. José Luis González García.

#### Excluidos:

- D. José María Rodríguez Logares, en razón a no reunir la aptitud manual requerida para el cargo.
  - D. José García Milera, por haber presentado su instancia fuera del plazo reglamentario.
- Todo lo que se hace público a los efectos determinados en la Base 3.ª de la convocatoria arriba expresada.
- Oviedo, 3 de abril de 1958.—El presidente, José López-Muñiz.

Relación de aspirantes que han presentado instancias a fin de tomar parte en el concurso de méritos convocado con fecha 29 de enero último (B. O. de la provincia número 33, fecha 10 de febrero pasado), para cubrir cuatro plazas de Alumnos Internos del Hospital provincial, con expresión de los que han sido admitidos al mismo.

D. Eufasio Ramos Tamargo.

No ha sido excluido ningún concursante.

Lo que se hace público a los efectos determinados en las Bases de la convocatoria.

Oviedo, 16 de abril de 1958.—El Presidente, José López-Muñiz.

—:—

Relación de aspirantes que han presentado instancias a fin de tomar parte en el concurso-examen convocado con fecha 24 de febrero último (B. O. de la provincia número 52, fecha 4 de marzo pasado), para cubrir dos plazas de Telefonista de esta Excm. Diputación provincial, con expresión de las que han sido admitidas a la práctica de los ejercicios:

- D.ª Concepción Ferreiro Iglesias.
- D.ª Coloma Rodríguez Alvarez.
- D.ª Sonia García Rodríguez.
- D.ª Ana María Ruiz González de Lena.
- D.ª Dulce María Sierra Prado.
- D.ª Josefa González Flórez.
- D.ª Piedad Teresa García García.
- D.ª Josefa Fernández Alvarez.
- D.ª Araceli Fernández Naves.
- D.ª Guillermina de la Granda Bouza.
- D.ª María Luisa Alvarez González.
- D.ª Manuela Fernández Rodríguez.
- D.ª Isidra Martínez Adán.
- D.ª María Encarnación Portugal Calvo.

- D.ª Marina Olivares Rodríguez.
- D.ª Oliva Rodríguez Alvarez.
- D.ª María Corral Alvarez.
- D.ª María Teresa Ferrería Rodríguez.

No ha sido excluida ninguna solicitante.

Lo que se hace público a los efectos determinados en la Base 3.ª de la convocatoria arriba expresada.

Oviedo, 16 de abril de 1958.—El Presidente, José López-Muñiz.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

#### Anuncio y nota-extracto

Doña Olvido Miranda López, doña Salomé Patallo Alvarez, don José Huerta Miranda, don Miguel Fernández Huerta, don José Alvarez Suárez, don Ramón Alvarez González, don José Tamargo González, doña Rosa González Martínez, don Valentín Alvarez Sánchez, don César González Suárez, don Emilio y doña Adela González Suárez, doña Mercedes Alvarez González y doña Josefa Tamargo González, vecinos de Castañedo, concejo de Grado, solicitan la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que vienen disfrutando del río Cubia, efectuándose la toma del canal del molino "De Agosto", en las proximidades del puente de Grado, en términos de la Vega de Castañedo, parroquia y Ayuntamiento de Grado (Oviedo), con destino al riego de fincas de su propiedad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de in-

scripción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Grado o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relaciones de órdenes de pago a las clases pasivas de la provincia recibidas últimamente en esta Delegación de Hacienda:

#### Montepío Civil

- María Paz Rodríguez del Fresno.
- María Covadonga Gómez Muñiz.
- Matilde Menéndez Menéndez.
- M.ª del Carmen González Soler.

#### Montepío Militar

- Carmen Fernández Azcárate.
- Huérfanas Alvarez Fernández.
- Adela García Sampedro.
- Celestina García García.
- José Mallada Valcárcel.
- Francisco González Olmos.
- Daniela López Fernández.
- Huérfanas González Fedriani.
- M.ª Teresa Barvo Solís.
- M.ª Pilar Alonso Gutiérrez.
- Emilia Vega Martínez.
- María Alvarez Pérez.
- Huérfanos Satín Garay.

#### Jubilados

- Maximino Alvarez Fernández.
- M.ª Consolación Ibieta Blanco.
- Adolfo Díaz Vázquez.
- José Lobato Hevia.
- Juan Antonio Espejo Sierra.

Jesusa Vega Lago.  
Raquel Alvarez García.  
Fernanda Redondo Blanco.  
Modesto Santos Díez.

#### Retirados - Cruces

Valeriano Vigil Martínez.  
Honorio González Casado.  
José M.<sup>a</sup> Rodríguez Suárez.  
Manuel Alvarez Alvarez.  
Federico Miguel Martín.  
Angel González González.  
Benigno Méndez Montero.  
Clemente Conde Martín.  
Victoriano González González.  
Constantino Losas Díaz.  
José Virgós Aguilar.  
Amaro García Muñiz.

Oviedo, 14 de abril de 1958.—El Delegado de Hacienda.

#### RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE LUARCA

##### Notificación

Don José Rivera de Abajo, Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se tramita por esta Recaudación, por el concepto de Utilidades T. 2.<sup>a</sup>, años de 1949 1950 liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de Bilbao, contra don Jerónimo Merino Ajuria que figura como deudor del préstamo del acreedor don Emilio Bollain Matienza de Bilbao y cuyo expediente, con otras acumulaciones, importa 11.378 pesetas, más los recargos y costas reglamentarios, se ha decretado el embargo de una de las fincas hipotecadas, sin perjuicio de la ampliación a las demás, si esta no cubriera el débito, la cual se describe en el Registro en la siguiente forma:

Suelos de la casa número primero del barrio de la Regla de Anleo, concejo de Navia, habitación de don Juan Francisco López, los de su corral, panera, huerta y posesión de junto a ella en dicho barrio, todo reunido constituyendo un solo Fondo, que tiene de cabida 14 áreas y 20 centímetros, a la labranza, campo y hortaliza con frutales, suelos de la casa, corral, panera y edificaciones, linda por el E. y S. con camino público; O. camino de Santa María y N. con la casa, antojanía y posesión de María Suárez de Antonón.

Y no pudiendo notificar directamente a los interesados el embargo acordado, por ser desconocidos de esta Agencia Ejecutiva, se les notifica por medio de este anuncio, para que en el plazo de ocho días se presenten en esta oficina de Luarca a conocer el expediente que se les sigue, o designen personas, en la

localidad de la finca embargada, para que se hagan cargo de cuantas notificaciones sean necesarias en el procedimiento; bien entendido, que de no hacer tal designación, todas las notificaciones, que reglamentariamente deban hacerse, se entenderá practicadas, con plena virtualidad legal, por el anuncio o edictos correspondientes, según previene el número 8 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y a los efectos prevenidos en dicho artículo y el 127 del referido Estatuto, firmo la presente en Luarca a 14 de abril de 1958.—El Recaudador, José Rivera.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncios

Don José María López Orozco Rodríguez Rivas en representación de Obras Subterráneas S. A. con domicilio en Oviedo, calle de Cervantes número 18, solicita de la Dirección General de Minas y Combustibles autorización para la construcción de un polvorín superficial en el concejo de Somiedo próximo a la confluencia del río Pigüña con el arroyo Pigüeces y en la margen derecha de los mismos.

La capacidad del polvorín será para almacenar 5.000 kilogramos de dinamita o cantidad equivalente de otros explosivos.

Lo que se hace público, en virtud de lo ordenado en el artículo 137 del vigente Reglamento de explosivos de 25 de junio de 1920, para que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Somiedo o en la Jefatura de este Distrito Minero, dentro del plazo de veinte días (20) a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto del polvorín se halla de manifiesto en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, los días hábiles de 11 a 13 horas.

Oviedo, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

Relación de expedientes de Permiso de Investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término Municipal, es como sigue:

27.096, "Fluorina", de espato-fluor, de 88; en Siero y Sariego.

27.136, "Joaquina", de hierro, de 212; en Villayón.

27.572, "José Ignacio, de antracita, de 100; en Piloña.

27.881, "Leona", de espato-fluor, de 42; en Amieva.

28.032, "San Antonio y San Vicente", de hierro, de 168; en Tineo y Salas.

28.072, "Seguda Ampliación a Minerales del Narcea", de hierro, de 241; en Salas.

28.227 "Begoñita", de espato-fluor, de 93; en Sariego.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

##### Anuncio

El Ilmo. Sr. Director General de Montes Caza y Pesca Fluvial se ha dignado resolver lo siguiente:

El diámetro mínimo de cortabilidad para el eucalipto en la provincia de Asturias será de 12 centímetros, pudiendo ejecutarse estos aprovechamientos cuando dicha dimensión sea alcanzada por un 65 por 100 del arbolado integrante de la masa a que aquél se contraiga, no existiendo por otro lado inconveniente en que las cortas para la indicada especie sean a matarrasa.

En los eucaliptales, y dentro siempre de la provincia de Asturias, podrán por excepción en el presente año, realizarse cortas en todo tiempo, debiendo por tanto y con relación a las mismas expedirse las licencias sin limitación de plazo para ello, y extinguiéndose la efectividad de esta concesión de temporal privilegio, con el consiguiente y automático retorno al régimen general establecido al respecto para los demás disfrutes, al transcurrir la mencionada anualidad a que aquélla se halla vinculada.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los inscriptos de Marina que han quedado definitivamente alistados para el reempla-

zo de 1959 y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos del alistamiento del Ejército.

#### Distrito de Cartagena

Manuel González Gallego, hijo de Manuel y Teresa, natural de Oviedo.

Cartagena, 14 de abril de 1958. El Comandante Militar de Marina.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADESELLA

Relación nominal y filiada, definitiva, de los inscriptos de este Trozo, de Ribadesella, alistados definitivamente para el servicio de la Armada y correspondientes al Reemplazo de 1959, los cuales deben ser excluidos de Alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, levantada en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Luis Borbolla Arguello, hijo de Valentín y Adoración, natural de Devíns (Francia), vecino de Ribadesella, nacido a las 11 horas del día 30 de mayo de 1939.

Gonzalo García Muñiz, hijo de Santiago e Isabel, natural y vecino de Ribadesella, nacido a las 17 horas del día 4 de agosto de 1939.

José Antonio Prieto Gutiérrez, hijo de Avelino y Avelina, natural de Ribadesella y vecino de Llovio, nacido el día 28 de agosto de 1939.

Ribadesella, 14 de abril de 1958. El Ayudante Militar de Marina, Luis Cereijo.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura del Trabajo de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio número ciento ochenta y nueve de mil novecientos cincuenta y ocho, seguido entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, el Ilustrísimo

señor Matías Gutiérrez Reda, Magistrado del Trabajo, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial, seguidos en reclamación de salarios, entre partes, de una, como demandante, Constantino Ornia Rodríguez, pintor, vecino de Oviedo, representado y defendido por el Letrado don Agustín Delbrouck Nart; y de la otra, como demandados, Francisco Martínez Almeida, en rebeldía; Alberto Montes Laguna y Manuel Valdés González, representados por el Procurador don Francisco Rodríguez Maribona.

**Fallo:**

Que estimando en parte la demanda interpuesta por Constantino Ornia Rodríguez, contra Francisco Martínez Almeida, Alberto Montes Laguna y Manuel Valdés González, debo condenar y condeno al primero de ellos a satisfacer al actor la cantidad de mil setenta y tres pesetas con dos céntimos, en concepto de parte proporcional de pagas extra, vacaciones y participación en beneficios; y desestimándola en todo lo demás, debo absolver y absuelvo a referidos demandados; y líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación del demandado Francisco Martínez Almeida, ausente en ignorado paradero. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Gutiérrez Reda.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado del Trabajo, que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, el día de su fecha.—Doy fe.—Francisco Alonso Fuente.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Martínez Almeida, expido el presente, que firmo en Oviedo, a diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Francisco Alonso Fuentes.

**JUZGADOS****DE AVILES**

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 50 del corriente año, seguido contra José Mario Manjón, de 19 años, soltero, pintor, hijo de Manuel y Palmira, natural de Oviedo y vecino que fué de Gijón, y actualmente, en ignorado paradero por el hecho de hurto se ha dicta-

do providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará, por término de tres días, y que se requiera al expresado para que en el plazo de ocho días se presente voluntariamente en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor, que como pena principal le resulta impuesto, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas:

Derechos en favor del Estado, 24,10 pesetas.

Reintegros, 20,00 pesetas.

Mutualidades, 5,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado pesetas 275,00.

Total, s. e. u. o., 324,10 pesetas.

Y para que conste y sirva de vista y requerimiento en forma a dicho penado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Avilés, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

**EDICTO**

Don Eduardo Pardo Inánua, Juez, de Instrucción del partido de Avilés, hago saber:

Por medio del presente edicto se instruye de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al esposo y familiares de la interfecta en la causa 143 de 1958 María García Pascual de 32 años, casada, hija de José y Francisca, natural de Oran, Argelia, artista.

Dado en Avilés a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

**DE CANGAS DEL NARCEA****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Instrucción en sumario seguido con el número diez del año mil novecientos cincuenta y siete, por abandono de familia, incoado por denuncia formulada por doña Gloria Queipo Martínez, contra su esposo Manuel Menéndez Tablado; por la presente se cita en forma a dicho denunciado Manuel Menéndez Tablado, de veintiocho años de edad, jornalero, natural de Sorrodiles de Civea y vecino últimamente de esta villa, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario de referen-

cia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma a dicho denunciado, expido la presente en Cangas del Narcea a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, C. Marcos Villa.

**DE CASTROPOL****Cédula de notificación**

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado en diligencias sobre prevención de abintestato de oficio por fallecimiento en el lugar de Presa, en la Parroquia de Secres, de este Municipio de Castropol, de José María González Pérez, de 68 años, soltero, natural de dicho lugar de Presa, donde falleció el 27 de febrero pasado, por la presente se hace saber a sus hermanos de doble vínculo Francisco e Ignacio, ausentes en América y domicilio ignorado, la incoación de tales actuaciones a fin de que, si les conviniere, comparezcan en las mismas al objeto de hacerse cargo de los bienes ocupados a dicho causante.

Castropol, 3 de marzo de 1958.—El Secretario Judicial.

**DE GIJON****Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciado José Garrido Castro, de 24 años, soltero, carpintero, hijo de José y Elvira, natural de Orense, cuyo domicilio lo tuvo en Avilés, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día tres de mayo próximo a las diez horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón al objeto de asistir al acto del juicio de faltas que contra él se sigue por lesiones en agresión; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo octavo del Decreto 21 de noviembre de 1952. Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado José Garrido Castro, expido la presente, en Gijón a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Por medio de la Presente se cita al denunciado Edmundo Menéndez Fernández, de 40 años, industrial, hijo de Angel y de Elvira, natural de Bárcena del Monasterio Tineo, y vecino que fué del mismo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el día tres de mayo próximo a las diez horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de

asistir al acto del juicio de faltas que contra él se sigue por estafa, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo octavo del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Edmundo Menéndez Fernández, expido la presente en Gijón, a doce de abril de 1958.—El Secretario.

—:—

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 130 de 1958, se practicó la siguiente:

Tasación de costas, que en cumplimiento del anterior proveído practica el Secretario que suscribe de las causadas en este juicio:

Derechos del Estado, 10,80 pesetas.

Derechos ejecución de sentencia, 12,35 pesetas.

Tasación Pericial, 4,00 pesetas.

Citaciones, 4,50 pesetas.

Salidas en citaciones, 15,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 4,00 pesetas.

Reintegro, 6,00 pesetas.

Indemnización civil, 32,00 pesetas.

Total, 88,65 pesetas que corresponden ser satisfechas íntegramente por la condenada Argentina Villar González.

Gijón, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Antonio Arias de Velasco.—Rubricado.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación en forma a la referida condenada, cuyo domicilio se desconoce, a quien se da vista de la misma por término de tres días y a la que se requiere a fin de que designe domicilio en donde proceder a esta ejecución, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Gijón, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses.—Visto bueno: El Juez Municipal.

**DE MIERES****EDICTO**

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en el sumario número 95 de 1958, que se instruye por coacción se cita por medio del presente a don Indalecio Alvarez Mortera, para que dentro del término de cinco días, a partir de su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de recibirle declaración, e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y caso de no comparecer se le instruye de dicho artículo por medio del presente.

Mieres, 12 de abril de 1958.—El Secretario.

#### DE NAVA

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado de Paz de Nava.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 16 de 1957 recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

#### Sentencia

En Nava, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistas por el señor don Vicente Prieto Alvarez, Juez de Paz de esta villa y su término, las presentes actuaciones del juicio verbal por falta contra la propiedad, seguidas, de oficio, contra José Elías Crespo Piniella, de 29 años de edad, soltero, natural y vecino de El Vallín Beloncio (Piloña), hijo de José y de Ramona, obrero con instrucción y sin antecedentes; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y;

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno al acusado José Elías Crespo Piniella a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento destinado al efecto, imponiéndole las costas del presente juicio. Entréguese definitivamente al perjudicado don Angel Alonso Robledo las herramientas reseñadas en estas actuaciones. Notifíquese esta sentencia a las partes, librándose testimonio para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al acusado, que se halla en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda fielmente con su original a que me remito.

Para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al acusado José Elías Crespo Piniella conforme a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal libro la presente en Nava, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—

#### DE NAVIA

Don Melchor Cacheiro Astray, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Comarcal de Navia, partido judicial de Luarca (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 37 de 1957, sobre lesiones, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia:

En la villa de Navia, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; El señor don Alejandro Sela García, Juez Comarcal de la misma y su término, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas por lesiones, siendo denunciante y perjudicado José Lombardero Fernández, soltero, de veinticuatro años de edad, jornalero de labranza, en paradero ignorado, y como denunciado Julio González González, soltero, mayor de edad, jornalero y vecino de El Espín, Coaña, con residencia accidental en Navia. Actuó de Fiscal don Pablo Gutiérrez García.

#### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Julio González González, de la supuesta falta de lesiones ocasionada a José Lombardero Fernández, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Sela.—Rubricado y sellado.

La sentencia que antecede ha sido leída, dada y publicada por el señor Juez que la dictó estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo Secretario, doy fe, en Navia, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Firma ilegible.—Rubricado y sellado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante y perjudicado, ausente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Navia, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### DE EL FRANCO

#### Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del corriente, aprobó el expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, que se cubre con el superávit obtenido a la li-

quidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1957; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

La Caridad, 16 de abril de 1958. El Alcalde.

#### DE GRANDAS DE SALIME

Confecionado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes, se expone al público por el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones, cuya rectificación corresponde a 31 de diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grandas de Salime, 14 de abril de 1958.—El Alcalde en funciones, Manuel R. Martínez Guzmán.

#### DE PONGA

A las doce horas del día vigésimoprimeró hábil, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Consistoriales el acto de la subasta de los productos maderables que luego se dirán, concedidos con carácter extraordinario por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia.

Podrán concurrir a dicho acto, los poseedores de carnet profesional de las clases A, B y C, presentando sus proposiciones, en sobre lacrado y cerrado, hasta las 17 horas del día anterior al de la subasta, acompañadas del resguardo acreditativo de haber depositado el tres por ciento del importe, que se elevará al seis en la adjudicación definitiva.

La subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156, de 11 de julio de 1957, y aclaraciones publicadas en el número 177, de 7 de agosto del mismo año, quedando obligados los adjudicatarios al pago de este anuncio y a los gastos de gestión técnica, de acuerdo con las tarifas legales.

Productos maderables: 20 hayas, con una cubicación de 7,8 metros cúbicos, desarraigadas por el viento y las nieves, en el monte "Aralda", número 106 del Catálogo, propiedad de la Junta vecinal de Viego. Precio base: 2.730 pesetas. Precio índice: 3.412,50 pesetas. Ca-

non al Servicio de la Madera: 32 pesetas.

Ponga, 15 de abril de 1957.—El Alcalde.

#### DE RIBADESELLA

#### Aviso

Se hace saber a los contribuyentes afectados, que desde el día 1.º de mayo hasta el 10 de junio próximos, ambos inclusive, se hallan al cobro en las oficinas municipales y días hábiles de 9 a una de la mañana, los arbitrios siguientes:

Arbitrio municipal sobre urbana y rústica, correspondientes al segundo trimestre y primer semestre; Solares sin edificar, segundo trimestre; Tasa por vertido de aguas, segundo trimestre y primer semestre e Inspección sanitaria de locales, primer semestre.

Los que dejaren trascurrir el plazo señalado sin hacer efectivos sus débitos, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribadesella, 15 de abril de 1958. El Jefe de los Servicios de Recaudación.

#### DE SARIEGO

#### EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los padrones para la exacción de los arbitrios sobre perros, bicicletas y matanza domiciliaria de cerdos, se exponen al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones que se podrán formular dentro del mismo plazo.

Sariego, 5 de abril de 1958.—El Alcalde.

#### DE TINEO

#### ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión Permanente, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Tineo, 12 de abril de 1958.—El Alcalde.